



## REGLAMENTO DE EXPOSICIONES



- Figurantes
- Intérprete (si es necesario)
- Planillero
- Locutor
- Encargado de premios
- Portería
- Comisión de Paddock
- Comisión de Admisión

1.7. El Planillero deberá llevar correctamente la Planilla Oficial de la Exposición con los resultados entregados por el Juez. Debe conocer el Reglamento de Exposiciones y estar en condiciones de resolver cualquier consulta de Juez.

1.8. El Locutor debe dar a conocer el desarrollo de la Exposición, manteniendo al público y expositores en conocimiento del resultado del juzgamiento y de los llamados a pista.

1.9. La Comisión de Paddock coordina el ingreso de los ejemplares a la pista de acuerdo al Programa de la Exposición.

1.10. Todas las Personas que visiten la Exposición quedan afectas al presente Reglamento respecto a las disposiciones que pudieran aplicárseles.

1.11. Las pistas de juzgamiento están reservadas para los Jueces, sus auxiliares debidamente acreditados, y los expositores con sus ejemplares desde el momento que el Juez autorice su ingreso y durante el juzgamiento de su categoría. Queda prohibido el ingreso de cualquier otra persona a la pista, salvo expresa autorización del Director de Exposición.

1.12. Los ejemplares ingresarán a la pista según el orden del catálogo de la Exposición, y ni ellos ni los expositores podrán llevar elementos que los identifiquen.

1.13. Son obligatorios el uso de collar y trailla para todo ejemplar expuesto. Queda prohibido el uso de collar de púas y los que tengan elementos punzantes.

1.14. El guía será el único responsable de cualquier perjuicio que pueda provocar su ejemplar al ser expuesto en exposición o en un recinto público.

1.15. El club organizador se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la programación de la Exposición.

### **2.- MODALIDAD DE LAS EXPOSICIONES**

2.1. Las Exposiciones se clasifican en:



## REGLAMENTO DE EXPOSICIONES



2.1.1. Exposiciones Regionales: Aquellas que se efectúan con la participación de ejemplares residentes en una misma Región del país.

2.1.2. Exposiciones Nacionales: Aquellas en que participan ejemplares residentes en dos o más Regiones del país.

2.1.3. Exposiciones Internacionales: Aquellas en que participan ejemplares invitados del extranjero.

2.1.4. Exposiciones Internas: Aquellas que se efectúan con la participación de los ejemplares de los socios de una Institución. Estas no deberán validar requisitos para crianza, ranking, ni distintivos de carácter general homologable, será una máximo al año.

2.2. Exposición de Crianza:

2.2.1. CHILCOA organizará una vez al año la Exposición Principal de la Crianza Chilena.

2.2.2. El Directorio de CHILCOA determinará el lugar y fecha de la realización de esta Exposición.

### **3.- INSCRIPCIONES**

3.1. En la Exposiciones solo pueden participar ejemplares con inscripción en el Registro Genealógico de CHILCOA o en otro Registro reconocido por CHILCOA

3.2. Las inscripciones de los ejemplares para participar en la Exposición deben hacerse en la Secretaría de CHILCOA o de los Clubes organizadores.

3.3. Los ejemplares importados y radicados solo pueden participar en Exposiciones con su Pedigree validado por CHILCOA. Los perros extranjeros con su Pedigree emitido por una institución reconocida.

3.4. El Club organizador podrá cobrar un arancel de inscripción en la Exposición.

3.5. CHILCOA se reserva el derecho de rechazar la inscripción de un ejemplar, como asimismo la de cancelar inscripciones ya hechas, fundamentando las causas de la negativa.

3.6. Se prohíbe la entrada al recinto de la Exposición de ejemplares que no estén inscritos para participar.

3.7. La inscripción de un ejemplar da derecho al acceso sin costo del expositor (una persona) al recinto de la Exposición.